



Universidad
Nacional
de Córdoba

"2017 - Año de las Energías Renovables"



EXP-UNC:0009594/2017

CÓRDOBA, 24 OCT 2017

VISTO:

El expediente de referencia por el cual el Profesor Miguel Escalante informa robo de materiales de investigación y extensión; y

CONSIDERANDO:

Que se giraron las presentes actuaciones a la Dirección de Asuntos Jurídicos (DAJ), solicitando dictamen respecto a la situación planteada.

Que a fs. 17 obra el Dictamen N° 61315 de la DAJ, en el cual se indica que se considera necesaria la realización de un sumario administrativo a fin de establecer o deslindar responsabilidad del personal de esta Facultad y establecer la ocurrencia real de los hechos denunciados en la sede policial.

Lo dispuesto por el Reglamento de Investigaciones Administrativas, aprobado por Ord. HCS N° 09/12 (T.O. RR N° 204/16).

Por ello,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Ordenar la instrucción de un sumario administrativo a fin de deslindar responsabilidades que pudieren corresponder por los hechos denunciados, al Profesor Miguel Escalante.

ARTÍCULO 2º: Indicar al momento de notificar la Resolución al Profesor Miguel Escalante, los recursos previstos contra un acto administrativo, establecidos en el Decreto N° 1759/72 (T.O. Decreto N° 1883/91), artículos 84, 89 y 90.

ARTÍCULO 3º: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar al personal involucrado y remitir las presentes actuaciones a la Dirección General de Sumarios a los fines de la sustanciación del sumario ordenado.

RESOLUCIÓN N°

1780


Lic. Pablo Antonio Murillo
Secretario del Honorable Consejo Directivo
Facultad de Psicología




Dra. CLAUDIA TORCOMIAN
DECANA
FACULTAD DE PSICOLOGÍA